

... .. No quisiera, perdón, hacer una aclaración. No quisiera que se entendiera que la primera parte y la segunda son bloques separados. Yo creo que quede claro precisamente porque luego se plantean problemas, que las raíces del sistema jurídico alto medieval, que es el primer sistema de la segunda parte, están en el sistema visigótico o en el derecho germánico concretamente, que no aplican los visigodos, pero que sí, que se estudia en el primer cuatrimestre, pero que cuando tiene su verdadera razón de ser, es en el segundo cuatrimestre. Pero por razones cronológicas se estudia en el primer cuatrimestre. De manera que es importante que el alumno sepa que para prepararse

Para la segunda parte tiene que tener conocimientos de la primera y que esto no son bloques separados. No sé si me he explicado con claridad. Sí, supongo que si no les fallaría también, ¿no? Sí, supongo que estamos adelantando contenidos y explicaciones que les deben de sonar un poco a chino a los alumnos porque no están metidos en la asignatura, pero bueno, es una precisión que la anote ahí, que en su momento ella entenderá en qué consiste. Sí, pero que será interesante. Antes el profesor Azcárraga comentó que esto no es una universidad de correspondencia y que efectivamente nuestros alumnos están muy dispersos por todo el territorio nacional e incluso en el extranjero. Entonces hay muchos que no pueden acercarse a los centros asociados o que incluso tampoco pueden escuchar estos pequeños espacios de radio y me gustaría que les dieran algún consejo a la hora de estudiar esta materia. La profesora Regina. Sí, buenas noches. Regina Pérez. Ante todo quisiera dar la bienvenida a nuestro alumnado de este año. Para nosotros siempre cambiamos de colectivo.

en su mayor parte por lo menos y siempre resulta algo grato. Quisiera antes de nada decir que tengan muy en cuenta que están en una universidad diferente, una universidad distinta que, como han dicho mis compañeros anteriormente, se sirve de cauces y canales específicos. Desde el punto de vista metodológico, ¿qué es lo que debe de saber y hacer un alumno para preparar esta materia? Lo primero es tomar contacto con el sistema. Existen, antes de cualquier asignatura, una serie de información que el alumno debe conocer. Ahí es donde, conocida esa información, es donde está ubicado en el lugar adecuado para comenzar con éxito la preparación de cualquier asignatura. Y me estoy refiriendo concretamente a un libro llamado Guía de Información General. Ahí se explican, por lo menos a grandes rasgos, los contenidos fundamentales de lo que es la asignatura. ¿Qué es nuestra universidad? ¿Qué servicios tiene?

a su alcance, porque ahora mismo el alumno, ahora mismo me viene a la imaginación algo que todos los años nos ocurre. El alumno comienza a funcionar su andadura en la preparación de la asignatura sirviéndose únicamente del material impreso. El material impreso efectivamente es importante dentro del aprendizaje a distancia, pero no es el único elemento de aprendizaje. El alumno debe tener en cuenta que cuenta, desde aquí, desde el departamento, se cuenta con que el alumno conoce las emisiones radiofónicas, por ejemplo. El alumno debe conocer también otra serie de medios audiovisuales que tiene a su servicio. El alumno debe contar con la existencia a lo largo del curso de lo que se llaman las convivencias, aparte de las tutorías que ya se han mencionado aquí, etc. Hay una serie de cauces. Hay un montón de cauces metodológicos específicos de esta universidad con los que contamos y el alumno tiene que tener en cuenta.

en cuenta, por supuesto. Todo esto, esta información, por lo menos genéricamente presentada, está en la Guía de Información General y nosotros

entendemos que el alumno conoce, debe de conocer, este tipo de información. Sí, pero lo que es más específico ya dentro de la asignatura, el consejo que ustedes le darían al alumno que va a estudiar Historia del Derecho Español, ¿qué conocimientos básicos son los que debe tener para estudiar esta materia y en dónde debe reforzar más sus estudios? Bien, pues esto se trata de una disciplina fundamentalmente histórica, histórico-jurídica concretamente, y desde luego los conocimientos, el bagaje que el alumno tenga. De historia es fundamental, es fundamental y al mismo tiempo tengo que decir que somos conscientes de que ese bagaje en la mayoría de los casos es inexistente. Eso no quiere decir que el alumno no tenga que hacer ahora el esfuerzo de obtener una serie de conocimientos históricos.

Aunque la asignatura es histórico-jurídica, pero se fundamenta, se basa esencialmente en la apoyatura histórica. Aparte de esto, hay una terminología jurídica que también el alumno, de manera paralela a los conocimientos de la asignatura, tiene que ir adquiriendo. No estoy hablando de un reto imposible, estoy hablando de un cierto rigor y, desde luego, de un compromiso con el aprendizaje que tiene que empezar desde el primer día. El material bibliográfico, ¿cuál es el manual o qué libros son los básicos para estudiar? Bien, bueno, en rigor, cualquier manual, cualquier tratado de historia del derecho es válido para estudiar la asignatura. En el programa oficial, el programa que va a encontrar el alumno cuando se matricule, ahí se recomiendan aquellos tratados o textos que se ajustan, que se ajustan más a los contenidos específicos.

Por eso va a encontrar que en primer lugar respecto a manual básico, a texto básico, se recomienda el de los profesores Joaquín Azcárraga y José Manuel Pérez Prendes, se titula Lecciones de Historia del Derecho Español y está publicado por el CERA, o sea el Centro de Estudios Ramón Arecis. Y también se recomienda para poder resolver los casos prácticos o comentarios de texto que son una de las preguntas tradicionales de examen en esta asignatura, pues ahí también se recomienda otro texto, otro librito que se titula precisamente así, casos prácticos y comentarios de texto resueltos y adaptados al programa de la UNED, que está adaptado por todos los profesores del departamento. Y editado por Marcial Pons. Con eso básicamente lo podría sobrellevar, por supuesto que eso no significa que consulte otros textos, otros manuales.

Y sobre todo de tipo histórico, de cultura básica general a nivel histórico. Pero es que creo que primero tendríamos que explicarles en qué consiste el examen. Sí, pues vamos a hablar de él. Es que el examen consta de dos preguntas teóricas y una práctica. Generalmente se le dan al alumno dos opciones para hacer cada una de las preguntas. Es decir, hay una opción A con dos preguntas de las que tiene que hacer una, una opción B en la que hay dos preguntas de las que tiene que hacer una, y luego hay un comentario de texto o un caso práctico. Y es precisamente este libro lo que les puede ayudar. Advirtiéndoles claramente que ninguno de los casos que aparecen en el libro podrá ser objeto de examen. Es decir, que eso es una guía para poder aprender, para ayudarles a resolver casos o hacer comentarios de texto, pero que ninguno de los textos contenidos en el libro será jamás materia de examen. De manera que salimos así al paso un poco de los que creen que aprendiendo son los casos de menores,

Memoria, ya les va a salir uno, que hay alumnos para todo y hay alumnos que lo piensan. Y se da algunas asignaturas donde esto ocurre. Que se aprenden de memoria los casos predictivos diciendo, el que salga de este día me lo sé.

Bueno, no van a salir. Es un libro útil, tanto para los que van a tutorías, porque complementa lo que les diga el tutor, y es un libro que yo diría casi imprescindible para los que no van a tutorías, porque les indica un poco el procedimiento a seguir en estos casos. Sí, además este año, respecto a la edición del año anterior, incorpora una novedad, que son los llamados ejercicios de autocomprobación, para que el alumno pueda hacer un poco el autotest de su nivel de aprendizaje respecto a cada lección, a cada época o etapa jurídica. Es evidente que sin conocer la teoría no se puede resolver la práctica. Es decir, que lo fundamental es primero aprenderse la teoría y luego ir a hacer los casos o a aprender a hacer los comentarios. Ya nos han explicado cómo es el examen, pero ¿cómo se evalúa? Bueno. Bueno. Bueno. Yo antes de nada quiero decir que el éxito...

para preparar bien esta asignatura es no intentar memorizar la asignatura, como ha dicho el profesor Azcárraga, sino más bien intentar entender la asignatura. Entonces, pues como guía práctica, yo sugeriría a los alumnos, tanto el que vaya a abordar este estudio, que vaya acumulando dudas y anotando dudas. Y una vez que tenga un número de dudas considerable, trate de resolverlas por el mecanismo al que tenga más fácil acceso. Solamente así podrá tener éxito en estas preguntas que son de razonamiento a las que nos hemos referido últimamente, que son los casos prácticos o comentarios de texto. Sí, que les recordamos que esas dudas las pueden hacer... Resolver o bien en tutoría o bien acudiendo al departamento o escribiendo o llamando por teléfono. Al que tenga FAS por FAS, luego también ha hablado de muchas formas de acercar la universidad casi al alumno y una de ellas también es la encargada de que esta universidad tenga sus efectos. Así que si ustedes son especialistas en la división de este Dusky, orándose todo el tiempo aulturismo, populismo, carrers unidio, todo lo que separe que es la diversidad deolutions 簍S, los programas.

Una de las últimas novedades es la videoconferencia, que ustedes también en el curso pasado hicieron algunas también, ¿no? Bueno, las videoconferencias son para centros muy concretos. Sí, bueno. Para el mundo en general. No, los criterios de evaluación, bueno, por supuesto que el alumno no tiene que memorizar la asignatura, tiene que entenderla, porque si no se entiende la cosa no sirve para nada. Los criterios de evaluación están fijados de acuerdo con los estatutos por el Consejo de Departamento, en el que están los profesores del departamento, una representación de tutores y una representación de alumnos. Y están expuestos tanto en la guía de curso como en el programa. Los criterios de evaluación son sencillamente que de las tres preguntas que el alumno tiene que contestar, tiene que contestar a las tres. Y tiene que contestar a las tres los contenidos mínimos de cada pregunta. Es decir, dos preguntas bien y una mal no sirven para aprobar. Pero yo creo que lo del aprobar o suspender es lo de menos. Ahora, lo que le debe interesar es aprender y, por tanto, los criterios de evaluación, bueno, pues sí son importantes conocerlos, pero lo de menos. Lo importante para el alumno es aprender, no aprobar.

Sí, yo creo que sí, que es así. Pero bueno, ya hemos llegado prácticamente al final del espacio que estamos dedicando a historia del derecho español. Yo no sé si alguno de ustedes tiene que añadir algo más y dirigirse de nuevo a sus alumnos. No hay nada. Lo que sucede es que cuando uno llega al examen, pues se le confunden los conceptos, mezclan las cosas, no lo tiene bien fijado y se le pregunta una cosa y contesta otra. Entonces lo mejor es que lo haga tranquilamente con método.

y que de esa manera va a estar más tranquilo el día del examen, que es muy importante en realidad, claro, ahí se está jugando todo, y además va a aprender, porque va a entender las cosas más claramente. Yo les daré un último consejo que sirve para este y para todas las asignaturas. No hagan ustedes caso de los que les digan sus compañeros de años anteriores. Cada cual habla de la feria según le fue en ella. De manera que unos hablarán bien, otros hablarán mal. Adquieran ustedes su propia experiencia. Estudien, examínense y luego juzguen. Es muy útil si la leen atentamente.

Muchísimas gracias a los tres por estar estos minutos con nosotros compartiendo en la revista de Derecho Muchas gracias a ustedes, señorita Salud Buenas noches Buenas noches Buenas noches Entramos en los minutos que dedicamos en esta revista de Derecho a la asignatura de Derecho Político I Los alumnos saben que este departamento cuenta con tres programas diferentes Pues bien, esta es la primera Esta noche contamos con la presencia de los profesores responsables de cada uno de ellos para que nos cuenten cómo son estos programas y cuáles son sus consejos para el estudio de esta disciplina Pero antes quiero anunciarles que se ha detectado un error en la guía de Derecho que afecta a la distribución de los centros asociados que corresponden a la disciplina de Derecho

los diferentes programas de derecho político. Es por tanto muy importante que estén atentos a las correcciones de los profesores que realizarán en los siguientes minutos. Ahora sí, vamos a dar la palabra en primer lugar a la profesora titular doña Yolanda Gómez Sánchez. Buenas noches y bienvenida. Buenas noches. En esta primera emisión radiofónica dedicada a nuestros alumnos de Derecho Político 1 quisiera en primer lugar hacer algunas puntualizaciones acerca de la información que ha aparecido tanto en la guía del curso como en el programa de Derecho Político 1 del que nos responsabilizamos el profesor don Pedro Julio Tenorio y yo misma. En uno y otro, en la guía de curso y en el programa de la asignatura figura como material didáctico básico recomendado para la preparación del programa tres libros. El primero de ellos es Estado de Derecho y Democracia de Partidos del profesor Torres del Moral, que es correcto, y el segundo es el de la Asignatura de Derecho Político 1 del que nos responsabilizamos del profesor don Pedro Julio Tenorio y yo misma. En el primer libro de ellos es Estado de Derecho y en el segundo lugar figura...

Un libro que no tiene el título correctamente puesto ni en la guía ni en el programa, puesto que dice Introducción al régimen constitucional español, cuando en realidad el título correcto de este libro es Derecho político 1, del que yo misma soy autora. En cuanto al tercer libro que recomendamos, Introducción al derecho constitucional comparado, del profesor Pedro Julio Tenorio Sánchez, no estará disponible para los alumnos hasta los primeros días del mes de enero de 1997. Por lo tanto, ahora deben comenzar su aprendizaje, si lo estiman conveniente, con los dos primeros libros que he citado. Repito, Estado de Derecho y Democracia de Partidos, del profesor Antonio Torres del Moral, y Derecho político 1. Del que yo misma soy autora. También se ha deslizado un error en cuanto a los centros asociados en los que se imparte este programa en el presente curso académico. En la guía del curso figura erróneamente.

especialmente Cartagena y Melilla, cuando en realidad los centros asociados en los que vamos a impartir nuestra docencia son Madrid y sus centros de zona. Quiere decirse, por lo tanto, que estaremos en el centro de Iturralde, en el centro de Móstoles, San Sebastián de los Reyes, Villalba y Getafe. Y también en Ceuta y en Jaén, con sus respectivos subcentros, si los hubiera. En ningún otro.

Los alumnos repetidores, sin embargo, como en años anteriores, podrán, si lo creen conveniente, cursar este programa, si lo hicieron el año pasado, siempre y cuando que se hayan presentado a alguna de las pruebas personales. Si no se presentaron a ningún examen, no tienen esta opción que les facilita la universidad. Bien, dicho todo esto, me referiré muy brevemente también al contenido del programa. Si los alumnos han tenido la oportunidad de verlo ya en las fechas... ...en las que estamos hablándoles, se habrán dado cuenta que la primera...

prueba personal a la que me voy a referir hoy solamente, pues es una introducción general al Estado, la Constitución y los regímenes políticos, de manera que los alumnos puedan adquirir en estos primeros meses del curso unos conocimientos básicos sobre esta materia que les permitan no solamente superar el Derecho Político I en este año, sino también conseguir el basamento suficiente para abordar el estudio de la Constitución Española de manera mucho más intensa, monográficamente, en el Derecho Político II el año próximo. Las primeras lecciones están dedicadas al Estado, partiendo desde el propio origen del Estado y siguiendo con la evolución del mismo, haciendo hincapié desde luego en la fórmula del Estado de Derecho que ha hecho fortuna en las democracias actuales. El Estado de Derecho que en un Estado puro... Tal y como fue enunciado por los teóricos, pues seguramente...

Naturalmente no se ha dado en ningún país. Lo que se han dado naturalmente son formulaciones concretas de ese Estado de Derecho. Y siempre nos referimos, cuando hablamos de este tema, al Estado liberal de Derecho como la primera formulación de un Estado en el que el poder queda controlado por el derecho, que no otra cosa es, al fin y al cabo, la fórmula del Estado de Derecho. Ese Estado liberal de Derecho, que se caracteriza por el abstencionismo en lo económico y también en lo social, por una separación radical entre el Estado y la sociedad, naturalmente demostró, formulado en términos muy radicales, como se hizo en el siglo XIX, con variaciones según los países, naturalmente, demostró, digo, su incapacidad para resolver muchos de los problemas de la sociedad de su tiempo y, desde luego, no supo tampoco dar respuesta a los problemas de la sociedad de su tiempo. A las interrogantes que se abrieron con el siglo actual. Ese Estado liberal de Derecho evoluciona hacia una fórmula intermedia.

en el que se va abriendo poco a poco paso al intervencionismo estatal, hablamos entonces del estado de servicios públicos, para que poco después ese estado de servicios públicos se transforme en lo que actualmente ha configurado a las democracias modernas, es decir, un estado social. Un estado social que se caracteriza justamente por las notas contrarias que configuraron el estado liberal. Es decir, los estados sociales actuales son estados intervencionistas, son estados en los que la sociedad se encuentra claramente implicada en la realidad estatal y al revés. De tal forma que el estado llega a muchos aspectos de la sociedad, influye en esa sociedad y hay una interrelación entre ambas realidades realmente muy intensa. Prácticamente los estados intervencionistas son mayoría en las democracias actuales. Un liberalismo puro, un liberalismo decimonónico es...

defendido por un sector, digamos, minoritario de la sociedad. Parece que la tesis de que el mercado realmente se regula a sí mismo y que es un sistema autoequilibrado, pues es poco defendible en la actualidad. Junto con, naturalmente, la evolución del Estado, estudiamos también los caracteres del mismo y los distintos regímenes políticos en los cuales se han manifestado. Esa

primera parte del curso, de la que tendrán que rendir cuenta los alumnos el próximo enero-febrero de 1997, contiene también unas lecciones fundamentales dedicadas a la Constitución, partiendo del concepto de Constitución, de la evolución de ese concepto y de las características fundamentales del mismo. Tanto el estudio del Estado como el estudio de la Constitución son materias de la Constitución. Y es un tema de especial trascendencia en el presente curso académico.

Quiero terminar esta primera emisión radiofónica recordando a todos nuestros alumnos que el modelo de examen es el mismo que en años anteriores y que consiste en un test de 20 preguntas con 4 respuestas posibles, de las cuales una es cierta y 3 son falsas, son distractores. Y una segunda parte del examen que consistirá para el mes de febrero en dos temas teóricos de los cuales el alumno elegirá uno. Tema teórico que versará sobre uno o varios epígrafes del programa, por lo tanto que el alumno puede identificar claramente en su propio programa que puede llevar al examen. Y desde luego debo hacer constar que esto será para el mes de febrero y para el mes de junio ya daremos nuevas instrucciones porque vamos a introducir la posibilidad de un caso práctico. Gracias. De manera opcional, pero de esto les hablaré en otra emisión posterior. Muchas gracias y buenas noches. Gracias.

Seguimos con la presentación de los programas de Derecho Político I. Escuchamos ahora la intervención del profesor titular, don Santiago Sánchez González. Buenas noches. Buenas noches. Me dirijo por primera vez en este curso académico a los alumnos de Derecho Político I del programa de los profesores Santiago Sánchez y Pilar Mellado. Me hubiera gustado hoy empezar a hablar brevemente de lo que estaba anunciado en la guía del curso, que era el tema del Estado de Derecho, pero he considerado conveniente introducir un cambio. Me ha movido a ello la experiencia de años anteriores, que ha demostrado que hay cosas que hay que aclarar desde el principio y unos errores que han aparecido en la guía del curso. Referente al... Los centros asociados que deben seguir nuestro programa. En concreto...

Si ustedes tienen la guía del curso a mano, les aconsejo que la abran. Ahí hay una relación de centros que en principio deben seguir el programa nuestro, de Derecho Político 1. En esa relación existen dos centros que no nos corresponden, que son los de FERT, Barcelona FERT y Cervera, y en cambio se han omitido otros centros que sí nos corresponden y que son los de Almería, Málaga y Cartagena. Esto para empezar. Y por otro lado, que a los alumnos les costaba mucho trabajo.

memorizar algunos de estos contenidos. Por ello, para facilitar esa labor, lo que hemos hecho ha sido dentro de cada pregunta introducir una serie de epígrafes que a su vez aparecen también desarrollados y me imagino que con esto va a ser mucho más fácil para ustedes el estudio, sobre todo la memorización de algunos de los aspectos de la asignatura. El programa sigue teniendo 26 lecciones y lógicamente este programa se exigen en primera y segunda prueba 13 y 13 lecciones respectivamente. No hay exclusiones, es decir, los alumnos deben estudiar la totalidad del programa y si quiero llamar la atención a este respecto también sobre un asunto en concreto. Hay alumnos que, por razones que desconozco, suelen adquirir textos que corresponden a ediciones pasadas. Si esto lo hacen, corren el riesgo de que las ediciones

En las ediciones pasadas no existan temas que luego sí aparecen incluidos en el programa. Me refiero en concreto al libro titulado Sistemas Políticos Actuales.

Como ustedes saben, ya los alumnos del año pasado tenían que estudiar la edición de 1995. Este año también tienen que estudiar la misma edición. Pero hubo alumnos que compraron una edición anterior, que era del año 1993, y esa edición, aparte de que fue actualizada, por ejemplo, respecto del sistema político italiano, pues se vio aumentada o incrementada con la edición de dos nuevos temas, uno sobre el sistema político español y otro sobre el sistema político de la Unión Europea. Por eso les ruego que presten atención, si ustedes desean adquirir los textos que se mencionan ahí de Fundamentos de Derecho Político y de Sistemas Políticos Actuales, que presten especialmente atención a la fecha de la edición. Al objeto de que no les vendan a ustedes un texto que luego no corresponde sino parcialmente al contenido.

mención especial a los problemas de los repetidores entendemos por repetidores aquellos alumnos que el año pasado no solamente se matricularon en la asignatura de Derecho Político 1 sino que además se examinaron de una o de las dos pruebas y no consiguieron superar la asignatura y que este año han decidido continuar siguiendo nuestro programa o quieren seguir estudiando nuestro programa, aun a pesar de que ya no están en un centro o se matriculan en un centro que debe seguir otro programa me refiero por ejemplo a los alumnos del Centro de Madrid, del Ayuntamiento de Madrid aquí puede darse el caso de alumnos que se han examinado, que no hayan aprobado y que este año ellos han observado en la guía del curso que deben estudiar el programa de Yolanda Gómez yo he hablado con la profesora Yolanda Gómez y no tenemos inconveniente en que los repetidores opten si lo desean por nuestro programa o en su caso sigan el programa en...

que tenga asignado el centro. O sea, que el alumno que es repetidor, que se ha examinado, que no ha conseguido aprobar, tanto en el caso de alumnos de la profesora Yolanda Gómez como de alumnos que han seguido nuestro programa, pueden optar por elegir el programa que les corresponda, en virtud de la separación que se ha hecho este año, o bien decidir seguir de nuevo nuestro programa. En el supuesto de que quisieran repetir con el mismo programa, yo les ruego que se pongan en contacto con sus centros asociados respectivos y se lo hagan saber a partir de ahora, y que a través del centro asociado o de los centros asociados se canalicen todas estas peticiones, a efectos de que cuando llegue el momento de la celebración de las pruebas personales, nosotros podamos enviar ejemplares. Ejemplares de exámenes a estos centros. O sea, insisto, los alumnos repetidores que deseen continuar con el mismo programa...

deben hacerlo saber en la sede de sus centros asociados para que los centros asociados se pongan en contacto con nosotros a fin de que nosotros hagamos llegar un número de exámenes suficiente para que ustedes puedan realizarlo durante las primeras y segundas pruebas personales. Y finalmente, quiero también mencionar el tema de las convivencias. Hay centros asociados que tienen el hábito de solicitar las convivencias y otros no. No, siempre me parece a mí que resulta conveniente, pero lo que sí me parece que debe hacerse es pedir las con mucha anticipación. Es decir, estamos ahora en un momento excelente, ahora que acaba de inaugurarse el curso, para que los alumnos se dirijan a sus centros asociados, a sus directores, a sus tutores y le asistan, si lo estiman conveniente, a solicitar las convivencias. De esta manera podemos planificar y podemos organizar mucho mejor las convivencias. Es decir, reservar...

fechas y nuestro tiempo a fin y al cabo, como saben todos ustedes, está limitado y yo creo que ahora sería el momento de pedir las. Tanto si se trata de plantearse, si están pensando en la primera prueba personal como en la segunda.

Se puede pedir con perfecta anticipación ahora una convivencia para enero o si quieren para el mes de abril. Se trata solamente de organizarlo. Bueno, y finalmente yo deseo ya manifestarles que nuestro sistema de examen no ha cambiado, que seguimos exigiendo la contestación de tres preguntas en un tiempo de hora y media, que ustedes tienen la obligación de contestar a los mínimos de las tres preguntas, que no hay compensación entre las calificaciones de los dos parciales y que, bueno, como habrán observado, tampoco seamos excesivamente exigentes, pero sí queremos que los alumnos tengan un conocimiento mínimo de esta asignatura con el fin de facilitarles luego la labor del estudio del derecho constitucional español que aborre

Y por lo que a mí concierne, nada más. Estamos a su disposición para todo tipo de consultas en los horarios fijados en el programa y les deseo mucha suerte. Muchas gracias y buenas noches. Gracias. Elementos y antecedentes del Estado. Bienvenida y buenas noches, profesora García Tance.

Gracias.